



RESOLUCIÓN No. 073 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad ALMACENES EXITO S.A., en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **ALMACENES EXITO S.A.**, titular del NIT. 890.900.608-9, mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2020, a través de su Apoderado Especial, el señor **JUAN MANUEL AGUDELO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.039.447.119, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de los siguientes productos:

PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADO ALCOHOL
VINO TINTO CEFIRO RESERVA PINOT NOIR	750 ml	2009L-0004291	04/01/2029	13.62%
VINO ROSADO CEFIRO RESERVA	750 ml	2009L-0004291	04/01/2029	13.62%

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la Sociedad **ALMACENES EXITO S.A.**, titular del NIT. 890.900.608-9, los siguientes documentos:

- a)- Registros Sanitarios de los productos, expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- b)- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **ALMACENES EXITO S.A.**, titular del NIT. 890.900.608-9.





RESOLUCIÓN No. 073 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad ALMACENES EXITO S.A., en el Departamento de Bolívar”.

- c) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **ALMACENES EXITO S.A.**
- d) Etiqueta de los productos objeto de la solicitud de introducción y distribución.
- e) Fotocopia del documento de identificación del señor CARLOS ARIEL GOMEZ GUTIERREZ.
- f) Fotocopia del documento de identificación del señor JUAN MANUEL AGUDELO JIMENEZ
- g) Declaración juramentada que certifique que el Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- h) Que se consultó Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **ALMACENES EXITO S.A.**, con NIT: 890.900.608-9, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES a fecha 20 de Agosto de 2020.
- i) Que se consultó Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” del Representante Legal y de la empresa **ALMACENES EXITO S.A.**, con NIT: 890.900.608-9, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES a fecha 20 de Agosto de 2020.
- j) Que se consultó Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **ALMACENES EXITO S.A.**, con NIT: 890.900.608-9, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 20 de Agosto de 2020.
- k) Que THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 20 de Agosto de 2020, en la que consta que la Sociedad Comercial **ALMACENES EXITO S.A.**, identificada con NIT: 890.900.608-9, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.



RESOLUCIÓN No. 073 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad ALMACENES EXITO S.A., en el Departamento de Bolívar”.

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **ALMACENES EXITO S.A.**, Identificada con Nit. 890.900.608-9, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **ALMACENES EXITO S.A.**, Identificada con NIT: 890.900.608-9, los productos que se indican a continuación:

PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADO ALCOHOL
VINO TINTO CEFIRO RESERVA PINOT NOIR	750 ml	2009L-0004291	04/01/2029	13.62%
VINO ROSADO CEFIRO RESERVA	750 ml	2009L-0004291	04/01/2029	13.62%

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: El producto autorizado para su introducción será distribuido y comercializado en el Departamento de Bolívar por la empresa **ALMACENES EXITO S.A.**, titular del NIT: 890.900.608-9..

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa **ALMACENES EXITO S.A.**, titular del NIT: 890.900.608-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.





RESOLUCIÓN No. 073 DE 2020
 (Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad ALMACENES EXITO S.A., en el Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (21) días del mes de Agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO PION BOTERO
 Director Financiero de Ingresos
 GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Gloria María Prins Díaz (Técnico Operativo – Secretaria de Hacienda).

En Turbaco – Bolívar, A los _____ () días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda–, el señor (a)	
_____-Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente (___) – Representante legal (___) – Apoderado (___) – Autorizado por el Representante Legal (___), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (___) NO (___)	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO NOTIFICADOR
C.C. No.	CARGO

